Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Fri May 29 15:42:50 2026 / +0000 GMT

Peticion De Quiebra Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA Petición de quiebra. Honorarios. Pautas de regulación En el marco de un pedido de quiebra son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 14 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). Compartiendo el Tribunal el temperamento adoptado por esta Cámara en pleno in re "Flota Mercante del Estado República de Paraguay C/ S.A.C.I. Maderera" del 31.08.56, y en mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, y estando apelados sólo por bajos, se confirman en mil seiscientos cuarenta pesos ($1.640) los honorarios del letrado patrocinante de la presunta deudora, Dr. Carlos M. Rodríguez. Asimismo, por la incidencia de fs. 74/75, se confirman en trescientos ochenta pesos ($380) los emolumentos del citado profesional, regulados a fs. 84/85 (art. 6 inc. b) y sigtes. de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA
031287E